DNCP/DJ N° 681/17

CASO 3435

Asunción, 17 de enero del 2017.-

DENUNCIA INGRESADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA DE EXCEPCIÓN N°01/17 PARA EL ALQUILER DE SALONES, HABITACIONES Y SERVICIOS GASTRONÓMICOS EN HOTEL, CONVOCADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL) – 321.771.----------

A partir de la denuncia recibida en fecha 16 de enero de 2017 a través del Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas e individualizada como Caso N°3435; esta Dirección Jurídica, luego del estudio de la misma realiza este Dictamen Conclusivo, en base a las consideraciones de hecho y derecho que se exponen a continuación:----------

Cabe recordar, que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley Nº977/96. ----

En la citada denuncia recibida se ha expuesto, que: "*A TRAVES DE ESTE MEDIO, SOLICITO IMPUGNAR ESTE PLIEGO, DEBIDO A QUE* ***EN LA SECCION VI (FORMULARIOS), EN EL FORMULARIO 3, NO SE ENCUENTRA INSERTADA LA PLANILLA DE PRECIOS****, ENTONCES COMO UN OFERERENTE PODRA COTIZAR SI NO EXISTE DICHA PLANILLA INSERTA EN ESTE FORMULARIO, NI TAMPOCO EN NINGUNA ADENDA NI FORMULARIO ADICIONAL*". (Sic) [El resaltado es nuestro]. ---------

Que, respecto a lo denunciado –*en la Sección VI, Formulario N°3 no se encuentra insertada la Planilla de Precios, por lo que no se podría cotizar los servicios solicitados*-, cabe aclarar al denunciante que vistas las indicaciones dadas en el Portal de Contrataciones Públicas, Carta Invitación -Sección VI Formularios, Formulario N°3 de

Abg. Gustavo Zarza Domínguez
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Oferta- se denota que en el inciso j) de dicho formulario se expresa, cuanto sigue: "*El **formulario de lista de precios deberá ser descargado en el formato Excel del SICP**, completada y firmada para ser adjuntada al presente formulario de oferta, pues la misma forma parte integra de su oferta*". [El resaltado es nuestro]. ----------

Entonces, el oferente debió descargar el Formulario de Lista de Precios del SICP siguiendo las instrucciones de la Carta Invitación publicada en el Portal de Contrataciones Públicas y en tal sentido, es importante recordar que **se encuentra vigente desde el 02 de enero de 2017, la Resolución DNCP N°3494/16 de fecha 14 de octubre de 2016** "*Por la cual se reglamenta el uso de las Planillas de Precios de los Formularios de Oferta a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en los procedimientos de contratación regulados por la Ley N°2051/03 De Contrataciones Públicas*", que en su **Anexo 2: INSTRUCTIVO PARA OFERENTES**, detalla lo siguiente: "Una vez hallado en el SICP el procedimiento de contratación del cual pretenden participar, deberán acceder a los datos de la convocatoria, y en la sección de "*Acciones Relacionadas*" se encuentra la opción *"Descargar Planilla de Precios*", la cual al ser seleccionada descargará un documento de tabla editable, que corresponde a la lista de precios que debe completarse para la presentación de la oferta". ----------

De lo expuesto en la normativa, se desprende que cualquier potencial oferente para participar en un llamado licitatorio (aplicable a llamados publicados con posterioridad a la vigencia de la resolución referida líneas arriba), debe acceder a los datos de la convocatoria de su interés, por ejemplo en el caso en particular: *Se ingresa en el Portal de Contrataciones Públicas –**Buscador de Licitaciones, ingresar el ID del llamado (ID 321771)-**, ir al ícono "***VER CONVOCATORIA***", luego en el Apartado "***Acciones relacionadas"*** ir al ícono ***"Descargar Planilla de Precios",*** dando click en el mismo se descarga una planilla en formato Excel editable para que el potencial oferente pueda completar los campos con el precio ofertado, a fin de presentarla luego como anexo del Formulario de Ofertas a la hora de presentación de la oferta; en el proceso objeto de estudio, se puede constatar que para la planilla de precios efectivamente se encuentra disponible en el lugar señalado antecedentemente. ----------

Abg. Gustavo Zarza Dominguez
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Se agrega además, que ante cualquier duda respecto a los términos y/o condiciones del llamado en cuestión, el denunciante contaba con el mecanismo de la **CONSULTA** ante la Entidad Convocante, cuya fecha tope fue el 12 de enero de 2017 a las 08:00 horas, de conformidad a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 2051/03 De Contrataciones públicas y art. 39 del Decreto Reglamentario N°21909/03.----------

Finalmente, en base a las aclaraciones realizadas al denunciante, es claro que en el presente caso, **la cuestión denunciada no amerita la intervención de oficio** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en razón de lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto 7434/11, que establece: "*Las investigaciones sólo serán abiertas cuando, a criterio de la DNCP, sea constatada la existencia de méritos o elementos suficientes que indiquen que los hechos que lleguen a su conocimiento sean susceptibles de causar daños o perjuicios al Estado; y cuando la vía pertinente no sea la Protesta*"; y en consecuencia, corresponde desestimar la denuncia por falta de méritos para iniciar una investigación de oficio seria, *con la salvedad de que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestras competencias.* ----------

Abg. GUSTAVO ZARZA DOMÍNGUEZ
Juez Instructor

Abg. LUIS A. GODOY DURIA
Director Jurídico